



1700-45

AUTO No. 0054
SANTA MARTA, ENERO 14 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS SOLICITADO POR LA EMPRESA MAGDALENA RIVER COLOMBIA S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS EN LA FINCA LA MAGDALENA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 1937 del 05 de marzo de 2021, la empresa MAGDALENA RIVER COLOMBIA S.A.S., a través de su representante legal la señora MÓNICA ISABEL CERVANTES MANTILLA, presentó solicitud de permiso de vertimientos domésticos al suelo de la finca La Magdalena, ubicada en el municipio de Sitionuevo – Magdalena, en calidad de propietaria, presentando el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, formato de solicitud de liquidación por servicios de evaluación, concepto de uso de suelo compatible para su actividad comercial, certificado de existencia y representación legal, certificado de tradición de los predios que componen la finca La Magdalena, Evaluación Ambiental del Vertimiento, Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, plano del área del proyecto, plano de localización del vertimiento y demás documentos exigidos por el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 6° del Decreto 050 de 2018

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de servicios de evaluación del permiso solicitado, lo cual es comunicado al solicitante mediante oficio No. 1700-12.01-1038 del 23 de marzo de 2021.

Que mediante radicado R2022113000229 del 13 de enero de 2022, la empresa MAGDALENA RIVER COLOMBIA S.A.S. a través de su representante legal la señora MÓNICA ISABEL CERVANTES MANTILLA, acredita el pago por servicios de evaluación, el cual es confirmado mediante recibo de caja No. 6287 del 14 de enero de 2022 emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5940 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.



1700-45

AUTO No. 0054
SANTA MARTA, ENERO 14 DE 2022

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por la empresa **MAGDALENA RIVER COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.307.744-5, a través de su representante legal la señora **MÓNICA ISABEL CERVANTES MANTILLA**, para la descarga de Aguas Residuales Domésticas generadas en la finca La Magdalena, ubicada en el municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de Expediente No. **5940**.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. **5940** al Grupo Zona Costera adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo la empresa **MAGDALENA RIVER COLOMBIA S.A.S.**, a través de su representante legal la señora **MÓNICA ISABEL CERVANTES MANTILLA**, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Serrano 
Revisó: Maricruz Ferrer 

Expediente No. 5940



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 0054

SANTA MARTA, ENERO 14 DE 2022

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____
() días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se
notifica personalmente el contenido del Auto No. _____ de fecha
_____ al señor(a) _____, en calidad
de _____ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.
_____ expedida en _____ y en el acto se hace entrega
de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Expediente No. 5940

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Conmutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273

www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co

Auto N°0054 de enero 14 de 2022 "Solicitud de permiso de vertimientos"



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <tania.lopez@magdalenarivercolombia.com.co>, <monica.cervantes@cea.com.co>
Fecha 2022-02-18 14:27

 Auto N°0054 de 2022.pdf (~688 KB)

En atención al radicado R2022218001414 de fecha 18-02-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto.

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG